

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 16 de abril de 2013

VISTO la Nota FRR N° 2633/2013, por la cual la alumna Carolina Marisel VIDAL, Legajo N° 08-33070, de la especialidad Ingeniería Civil, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que *el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8)*.

Que la alumna Carolina Marisel VIDAL, debe recurrar asignaturas que condicionan su avance en el desarrollo de la carrera, dado que están dentro de las exigencias de régimen de correlatividades

Que el número de asignaturas a recurrar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que la alumna solicita ser inscripta a cursar las asignaturas: *Estructuras de Hormigón, Análisis Estructural I, Geotécnica, Instalaciones Sanitarias y de Gas y Elasticidad y Plasticidad*

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico de la recurrente

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

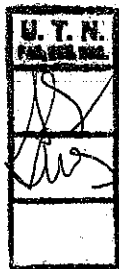
RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción de la alumna Carolina Marisel VIDAL, a cursar las asignaturas *Estructuras de Hormigón, Análisis Estructural I, Geotécnica, Instalaciones Sanitarias y de Gas y Elasticidad y Plasticidad*.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN N° 177/2013



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

Ing. ROBERTO F. CICCARELLI
DECANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL